



CONVENIO MODIFICATORIO No. UACH-CCMS-10-2021/AD-CM

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **UACH-CCMS-10-2021/AD**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA **ING. CHRISTIAN JAVIER HERRERA GRANADOS**, AL QUE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONTRATANTE**" por conducto de su representante:

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **UACH-CCMS-10-2021/AD**, en adelante "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**", del cual se desprende el presente Convenio Modificadorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, representante, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez y cumplimiento, por parte del **C. ING. CHRISTIAN JAVIER HERRERA GRANADOS**, del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **UACH-CCMS-10-2021/AD**, "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**", efectuado con el mismo el día **02 de julio de 2021**, manifestando su conformidad para la celebración del presente **Convenio Modificadorio** dada la necesidad de cubrir los trabajos adicionales derivados del incremento de cantidades en la volumetría de obra del catálogo de conceptos objeto de "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**", con los "**trabajos eléctricos, cerámica, plafones, cancelería, pintura y adecuaciones en general para el departamento de bienes patrimoniales, ubicado en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**". Lo anterior, derivado con la petición del área beneficiaria de los trabajos para remodelar un área originalmente no contemplada.

I.3.- Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos, serán cubiertos con **recurso Impuesto Universitario**, conforme a lo determinado por el artículo 53 Fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y artículo 36 de Reglamento de Presupuesto Gasto y Contabilidad según oficio de autorización No. **DA-297/2021** con fecha de **22 de junio del 2021**.

I.4.- Que el **ING. JORGE ULISES LÓPEZ PÉREZ** participa en el presente instrumento en su calidad de Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios, según se desprende del nombramiento que con ese carácter le fue conferido por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua en fecha 24 de abril de 2017, así como en ejercicio de las facultades que le son otorgadas mediante Poder Especial para Actos de Administración relativos a la obra pública y los servicios relacionados con la misma, el cual consta en Acta No. 1,414 (uno, cuatro, uno, cuatro) de fecha 27 de Abril del año 2017, registrada en el Libro 2 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, manifestando que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



I.5.- Que tiene establecido su domicilio en Calle Escorza No. 900, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **UACH-CCMS-10-2021/AD, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, del cual se desprende el presente **Convenio Modificadorio**, en cuanto se refiere a su personalidad y capacidad jurídica para contratar, así como su domicilio para todos los efectos legales.

II.2.- Que con fecha 02 de Julio de 2021, celebró el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **UACH-CCMS-10-2021/AD, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, con **"LA CONTRATANTE"**, en el cual se obligó a llevar a cabo los **"TRABAJOS ELECTRICOS, CERÀMICA, PLAFONES, CANCELERÌA, PINTURA Y ADECUACIONES EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÒNOMA DE CHIHUAHUA"**. Siendo el importe contratado de \$ 412,957.67 (Cuatrocientos doce mil, novecientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.), más la cantidad de \$ 66,073.23 (Sesenta y seis mil, setenta y tres pesos 23/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de \$479,030.90 (Cuatrocientos setenta y nueve mil, treinta pesos 90/100 M.N.).

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículos 124 y 125 de su Reglamento, por lo que si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

II.3.- El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 (**treinta**) días naturales, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **05 de Julio de 2021** y terminarlos a más tardar el día **03 de Agosto de 2021**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

II.4.- Que está de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificadorio** en los términos descritos en la declaración **I.2** de este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse a la ejecución de la obra señalada.

II.5.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes y al corriente de sus obligaciones.

II.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua así como también la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



para el Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las normas de construcción vigentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que se obligan en los términos del contrato original **UACH-CCMS-10-2021/AD** y del contenido de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del presupuesto, gasto y contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente **Convenio Modificatorio** consiste en cubrir los trabajos de volúmenes adicionales al catálogo de obra original, con el mismo monto originalmente contratado y sin cambios en el tiempo de ejecución, mismos que son necesarios para la adecuada y correcta terminación de **“TRABAJOS ELÉCTRICOS, CERÀMICA, PLAFONES, CANCELERÍA, PINTURA Y ADECUACIONES EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA”**.

SEGUNDA.- MONTO

No se modifica, continúa siendo el indicado en la declaración II.2 del presente convenio.

TERCERA.- PLAZO

El plazo de ejecución no se modifica y continua siendo el inicialmente contratado y mencionado en la declaración II.3 de este convenio de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

CUARTA.- Las cantidades de volúmenes adicionales al catálogo de conceptos pactado en **“EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL”**, son parte integrante del finiquito como anexo A, que forma parte integrante de este contrato, como si a la letra se insertara.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes retenciones:

- a). - Del 0.2% (dos al millar), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en cumplimiento al Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- b). - Del 0.1% (uno al millar), para obras de beneficio social, al Desarrollo Integral de la Familia en cumplimiento al Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.



SEXTA.- Los costos indirectos y el financiamiento de la contratación original no sufren cambio alguno.

SÉPTIMA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a:

A).- Garantizar los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por una fianza a favor de **"LA CONTRATANTE"** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

B).- Garantía de cumplimiento. Fianza por el diez por ciento (10%) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada a la firma del contrato. Si transcurrido éste plazo no se otorga la fianza, **"LA CONTRATANTE"** determinará la rescisión administrativa del contrato. Si hubiere modificaciones en cuanto al monto del contrato, se deberá constituir póliza de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que se generen en virtud de dicha modificación.

OCTAVA.- Con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para el Estado de Chihuahua, no se otorgará anticipo para el presente Convenio Modificatorio, en virtud de que el mismo ya fue contemplado en **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**.

NOVENA.- Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este **Convenio Modificatorio**, todas y cada una de las demás cláusulas así como los anexos de **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, queden en vigor y rijan las obligaciones entre **"LA CONTRATANTE"** y **"LA CONTRATISTA"**.

DÉCIMA.- **"EL CONTRATISTA"** asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Chihuahua, Chih.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los **21 días del mes de julio del año 2021.**

“LA CONTRATANTE”



**ING. JORGE ULISES LÓPEZ PÉREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

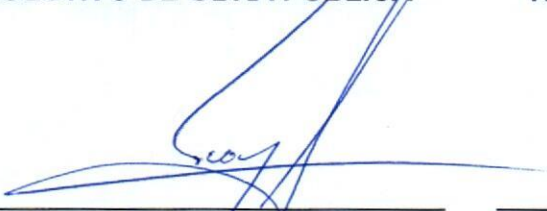
“EL CONTRATISTA”



ING. CHRISTIAN JAVIER HERRERA GRANADOS


TESTIGOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

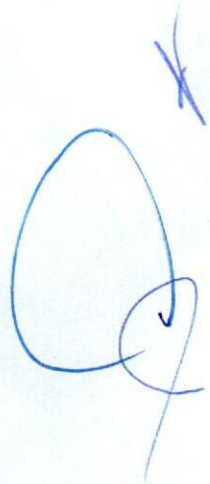


**M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



**DR. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL**



**DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ
AUDITORA INTERNA**

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, located at the bottom of the page.